1. Propósito

Establecer los lineamientos generales para la convivencia libre de violencia, asedio, acoso sexual y discriminación dentro de Grupo Bimbo.

2. Alcance

Aplica a todos los colaboradores y terceros de Grupo Bimbo que establezcan relaciones laborales, presten servicios y/o participen en actividades internas o externas con la Empresa.

3. Definiciones

Acoso laboral y asedio (*mobbing*): Exposición a conductas no sexuales que denigran, desacreditan o minimizan a la persona y que ponen en riesgo la integridad mental y física, así como el desarrollo de carrera del colaborador o colaboradora. Esta exposición ocurre en el marco de una relación laboral y genera un entorno intimidante, humillante, degradante u ofensivo para la persona expuesta.

Acoso sexual: Cualquier conducta verbal, visual o física no deseada de naturaleza sexual, donde la sumisión o rechazo a dicha conducta se convierte en condición laboral, o donde dicha conducta crea un entorno laboral hostil, ofensivo o abusivo.

Violencia física: Cualquier agresión física contra una o más personas, que menoscabe su dignidad, dañe su salud y/o cree un entorno de trabajo hostil. Todos los tipos de violencia tienen un impacto psicológico sobre la persona.

Actos discriminatorios: Incluyen cualquier acción que vulnere la dignidad de la persona o que cree un entorno intimidante, hostil, humillante u ofensivo basada en la raza, color, religión, discapacidad, sexo, edad, país de origen, preferencia sexual, estado civil, embarazo, características personales del individuo o cualquier otra clasificación protegida por la ley local.

Tipos de acoso, violencia y discriminación:

- Horizontal: acciones entre compañeros de trabajo sin autoridad de supervisión entre sí.
- Vertical descendente: acciones realizadas por una persona desde una posición superior o de poder respecto al de la(s) persona(s) expuesta (s) a la conducta.
- Vertical ascendente: acciones realizadas por una persona con un puesto subalterno respecto al de la(s) persona(s) sujeta(s) a la conducta.

4. Responsabilidades

Colaboradores: Regir su comportamiento de acuerdo con el ***GGB-001 Código de Ética de Grupo Bimbo***, con la ***GGB-009 Política Global de Diversidad, Equidad e Inclusión*** y con la presente, para crear un ambiente libre de violencia, asedio, acoso sexual y discriminación en el trabajo.

Jefaturas y supervisiones: Cumplir y hacer cumplir la presente política con apego al ***GGB-001 Código de Ética de Grupo Bimbo*** y a la ***GGB-009 Política Global de Diversidad, Equidad e Inclusión***, ejecutar las sanciones o recomendaciones que se deriven de la violación a la misma y propiciar una cultura de inclusión en todo momento.

Comité de Ética y Cumplimiento y/o Comité Global de Diversidad, Equidad e Inclusión: Revisar asuntos relacionados con acoso sexual y violencia física o que involucren potenciales conflictos de interés, cuando éstos no puedan ser resueltos por el proceso regular de ~~Línea~~ Comenta de la Organización.

Comités de ~~Línea~~ Comenta: Responder de manera rápida e imparcial todos los reportes de violencia, acoso y discriminación, para resolver, educar y/o aplicar las medidas necesarias para garantizar un clima de respeto para las audiencias mencionadas en la presente.

Direcciones de Personas: Vigilar el cumplimiento de la presente y el sistema de consecuencias, tanto global como local, y contribuir en la resolución de casos que involucren colaboradores de nivel ejecutivo, relacionados con acoso sexual, violencia física o con potenciales conflictos de interés.

Áreas de personas: Educar y capacitar a todos los colaboradores con relación a la presente política.

Áreas de Compras y de Ventas: Comunicar esta política a los proveedores y terceros que tengan contacto con Grupo Bimbo.

Especialistas de Diversidad, Equidad e Inclusión: Asesorar a los comités de ~~Línea~~ Comenta, en caso de duda sobre la aplicación de la presente política.

5. Lineamientos generales

Todas y todos los colaboradores, accionistas, proveedores, consultores y visitantes que trabajen o interactúen en actividades de la Empresa, dentro y fuera de ella, tienen derecho a convivir en un ambiente de respeto, libre de todo tipo de violencia, asedio, acoso sexual y discriminación; por lo tanto:

A. No se tolerará toda conducta que menoscabe la dignidad de la persona o que cree un entorno discriminatorio, ofensivo u hostil. Se determina si dicha conducta ocurrió, mediante el efecto de ésta sobre la(s) persona(s), sin importar la intención.
B. Está prohibida cualquier amenaza o agresión física real en el trabajo o durante la realización de negocios para Grupo Bimbo.
C. Es política de Grupo Bimbo cumplir con los siguientes lineamientos:
 - Todos los colaboradores deberán reportar de inmediato cualquier conducta que consideren que viola esta política.
 - Cualquier colaborador que considere que ha sido sometido a un comportamiento prohibido por esta política podrá tomar cualquiera de las siguientes acciones, de acuerdo con la gravedad de la acción y oportunidad que le permita la situación:
 - Decirle a la persona que pare el comportamiento y reportar la acción al supervisor inmediato del infractor para sentar un precedente verbal;
 - Reportar de inmediato la conducta a su supervisor, al supervisor de la persona que cometió el acto o al área de Personas; o
 - Levantar un reporte en Línea Comenta.
 - Todos los reportes sobre conductas inapropiadas deberán ser examinados de manera exhaustiva hasta llegar a sus últimas consecuencias.
 - Las recomendaciones que se emitan deberán tener efecto inmediato para desalentar la reiteración de las conductas inapropiadas.
 - En toda investigación realizada deberá otorgarse el derecho de audiencia, a ambas partes, para garantizar que sean consideradas en la investigación.
 - Para toda acción descrita en esta política, la reiteración o frecuencia no serán elementos necesarios, ya que una sola acción constituye una violación a la misma.
 - Las consecuencias por violación a esta política variarán según la gravedad de la acción y la legislación local; por lo tanto, pueden aplicarse las siguientes sanciones:
 - Retroalimentación verbal y amonestación escrita de ser necesario
 - Acta administrativa
 - Suspensión temporal sin goce de sueldo
 - **Terminación de la relación laboral con causa justificada**
 - Ponerse en contacto con la autoridad local para la aplicación de la justicia

No represalias

Grupo Bimbo prohíbe estrictamente las represalias contra cualquier persona quien, de buena fe, reporte haber sido sujeto a conductas que violan esta política, incluyendo el acoso sexual, asedio, la violencia física, discriminación o por ayudar en una investigación.

Consulta la ***FGB-IR-05 Política Global sobre Línea Comenta***
Consulta la ***GGB-009 Política Global de Diversidad, Equidad e Inclusión***

6. Responsabilidad / Propiedad

La Dirección Global de Personas es la propietaria asignada de la presente política y principal responsable de su contenido, actualización y monitoreo de su cumplimiento, así como de la presentación a aprobación ante la Dirección Global de Control Interno y Administración de Riesgos, Comité Directivo y Dirección General.

7. Actualizaciones

Se describen los cambios realizados entre versiones.

Revisión / historia de la revisión				
Versión	**Fecha de revisión**	**Actualizada por:**	**Aprobado por:**	**Cambios Principales**
1	Mayo, 2018	Gerente Global de Relaciones Institucionales	Director Global de Personas y Relaciones	Publicación inicial
2	Agosto, 2023	Gerente Global de Relaciones Institucionales	Director Global de Personas y Relaciones	Actualización de nombres para la Política Global de Diversidad, Equidad e Inclusión y Comités y especialistas enfocados en Diversidad Equidad e Inclusión.